



**JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE TUNJA**

<b>REF.</b>	<b>EJECUTIVO 20230008000</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SANDRA EMILSEN RODRIGUEZ GUARIN</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JOSÉ ARIEL ACEVEDO GARZÓN</b>

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El apoderado del extremo demandante, solicitó la fijación de nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de remate del vehículo de placas WCD51D, propiedad de JOSÉ ARIEL ACEVEDO GARZÓN, lo anterior como quiera que se señaló para el próximo 23 de julio de 2025, sin embargo, no se realizaron las publicaciones correspondientes.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo previsto por el 448 y ss., el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **martes, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate vehículo de placas **WCD51D**, propiedad de **JOSÉ ARIEL ACEVEDO GARZÓN**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del presente proceso, y avaluado en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$11.610.000)**.

La diligencia se realizará de manera virtual haciendo uso de la herramienta MICROSOFT TEAMS, dando aplicación a lo señalado en el Art. 103 del C.G.P. y Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

En el que se dará acceso a la sala digital, se señalará el protocolo de estancia y las instrucciones necesarias para su realización.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del CGP., será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, esto es del 40%, bajo los requisitos establecidos en el Artículo 451 del C.G.P.

**TERCERO:** La licitación empezará a la hora señalada en el ordinal primero, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. (Artículo 452 del C.G.P.).

**CUARTO: ORDENAR** que, por secretaría, se publique en el micrositio del juzgado, en la sección de avisos la información relativa a la fecha de la diligencia de remate, a fin de publicar e informar al público en general, insertando el link de acceso al expediente.

**QUINTO:** Para efectos previstos en el Art. 450 CGP., la parte actora deberá publicar por una vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Tunja o por una radiodifusora local, el día domingo, con antelación no menor de diez (10) días para la fecha señalada para el remate, la fecha y hora de inicio de la licitación; los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie, cantidad, el avalúo y base de la licitación, el número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate, el nombre, dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará el bien objeto del remate, y el porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

**SEXTO:** Se deberá aportar al expediente copia informal de las publicaciones efectuadas previo a la apertura de la licitación.

**SÉPTIMO:** Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes (1) anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA  
JUEZ**

<b>JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA</b>
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el <b>Estado No. 26</b> fijado el día 18 de julio de 2025.
ERIKA TATIANA FORERO PACHECO SECRETARIA

Firmado Por:

**Edith Milena Rativa Garcia**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72403870d6efcbab075d4e5749fdbd6a00a927940a0c42508996b59e9f0c4c4**

Documento generado en 17/07/2025 12:38:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**